Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 017/2014

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA**, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano en Ejercicio, **PROF. ARQ. VICTOR ANDRES MENDOZA ARAUJO**, con Cédula de Identidad N° 368.862, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NATUR S.R.L. – HOTEL CHACO**, domiciliada en Caballero Nº 285 esq. Mariscal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **TATIANA ELIZABETH CANOVA MONTI**, con Cédula de Identidad N° 1.279.132, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE HOTELERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE, Y EL PROVEEDOR**, las partes entre sí, en relación a la Provisión del Servicio de Hotelería solicitados a necesidad de **LA CONTRATANTE**. Dichos Servicios fueron adjudicados **AL PROVEEDOR** a través del proceso de Contratación Directa realizada por **LA CONTRATANTE**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	2	12	2	0	280	10	1	0	7.107.188-
2014	2	12	2	0	280	30	1	0	22.892.812-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.375

HOTEL CHACO
NATUR S.R.L.

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
Decano en Ejercicio

CONTRATO ABIERTO Nº 017/2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa IDN° 278.375, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - UNA. La adjudicación fue realizada según la Resolución de la Máxima Autoridad N° 535/2014 de fecha 06/06/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Hospedaje en Habitación Single	Unidad	1	Evento	230.000
2	Hospedaje en Habitación Doble	Unidad	1	Evento	286.000
***Monto mínimo**	15.000.000 Gs.				
***Monto máximo**	30.000.000 Gs.				

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones), y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones); el Servicio de Hotelería

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31/12/14 o hasta la ejecución completa del monto total contratado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El servicio debe incluir: desayuno Buffet, A.A (frio,/calor), TV cable, internet WiFi en habitaciones y áreas comunes del Hotel, sala de Internet, gimnasio, servicio médico, piscinas habilitadas las 24 hs. (sin costo adicional) Servicio de transfer Aeropuerto –Hotel – Hotel - Aeropuerto (sin costo).
La convocante no se hará cargo del pago por servicios adicionales realizados por el Huésped, tales como: Costo de llamadas telefónicas, consumo de alimentos y/o bebidas (excepto el desayuno Buffet), etc.
La Institución, conforme a sus necesidades y la disponibilidad presupuestaria, podrá disminuir las cantidades máximas contratadas de algún ítem.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.

HOTEL CHACO
NATUR S.R.L.

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
Decano en Ejercicio

CONTRATO ABIERTO Nº 017/2014

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez)% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 del mes de Junio del año 2014.

.....
TATIANA E. CANOVA MONTI
REPRESENTANTE LEGAL
NATUR S.R.L.

HOTEL CHACO
NATUR S.R.L.

.....
Prof. Arq. Victor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA